



DECRETO N°

0304

NEUQUEN,

01 MAR 1988

V I S T O:

El Expediente N° 4862-F°122-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Señor JUAN PAYOLE al pago de una multa de \$ // 143,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas de la publicidad y la propoganda previstas en el Artículo 151°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 7 interpone recurso de apelación el Sr. Juan Raúl Payotte;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 066/88 manifestando que analizada la apelación, se aconseja confirmar la sentencia, por cuanto las circunstancias alegadas por el recurrente no enervan el acta de fs.1, siendo importante destacar que en su escrito de apelación el Sr. Payotte aduce "desconocer" la infracción constatada por el acta de fs.1, advirtiendo esa Asesoría sin embargo, que fué el mismo Sr. Payotte quien atendió al inspector que labró el acta y que luego se negó a firmar, circunstancia ésta que descalifica el alegado desconocimiento de la falta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 4862-F°122-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General. - - - - - rel.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA -

FTD.) BALDA
FERRAGIOLI

[Handwritten signature]
Felipe Villar Villar
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS LEGALES - DECRETADO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN